

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

11582 Orden de la Consejera de Sanidad y Política Social de 16 de julio de 2012, por la que se crea el repositorio institucional en Ciencias de la Salud de la Región de Murcia (RICSMUR).

El llamado "Open access" es el acceso abierto, libre, gratuito, inmediato, permanente, y a texto completo, a material digital educativo y académico, principalmente artículos de investigación científica de revistas especializadas con "peer review" (revisión por pares). También se extiende a otros contenidos digitales que los autores desean hacer libremente accesible a los usuarios en línea.

La Iniciativa de Budapest para el Acceso Abierto ("Budapest Open Access Initiative", conocida como BOAI, por sus siglas en inglés) surgió de una reunión convocada en Budapest por el Instituto para un Sociedad Abierta ("Open Society Institute OSI") en diciembre de 2001. El propósito de la reunión era acelerar el progreso del esfuerzo internacional para hacer que los artículos de investigación en todas las áreas académicas estuvieran disponibles de forma gratuita en la Internet. El resultado es la Iniciativa de Budapest para el Acceso Abierto. Es tanto una declaración de principios, una declaración de estrategia como una declaración de compromiso.

La iniciativa ha sido firmada por los participantes de Budapest y un creciente número de individuos y organizaciones de todo el mundo; representan a investigadores, universidades, laboratorios, bibliotecas, fundaciones, publicaciones periódicas, editores, sociedades de especialistas, e iniciativas similares de acceso abierto. Otras dos declaraciones se complementan: la Declaración de Bethesda sobre "Open Access Publishing", en abril de 2003 y la Declaración de Berlín sobre el acceso abierto al conocimiento en las Ciencias y Humanidades, en octubre de 2003. Esta última es especialmente relevante porque la adhesión a la misma significa un apoyo al paradigma "open access" y compromete a las instituciones a favorecer las "vías open access".

El Capítulo 2.5.2. de la Agenda Digital para Europa establece que "la investigación financiada con fondos públicos debe gozar de una amplia difusión a través de la publicación en acceso abierto de los datos y artículos científicos"

Por otro lado, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, dispone que "todos los investigadores cuya actividad haya sido financiada mayoritariamente con los Presupuestos Generales del Estado están obligados a publicar en acceso abierto una versión electrónica de los contenidos aceptados para publicación en publicaciones de investigación", e insta al desarrollo de repositorios, propios o compartidos, de acceso abierto a las publicaciones del personal investigador.

La Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia establece en su artículo 52.1 que los Consejeros podrán hacer uso de la potestad reglamentaria en materias del ámbito organizativo interno de su departamento, sin que la misma pueda ser objeto de delegación en ningún caso.

El Decreto n.º 146/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad y Política Social, dispone que la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación ejercerá las competencias en materia de la docencia y formación sanitaria y, en especial, de la formación continuada del personal sanitario. Le compete, además, la promoción y coordinación de las actividades relacionadas con la investigación sanitaria y el impulso y fomento de las relaciones con los Colegios Profesionales del ámbito de la Salud. Le corresponde también las funciones de gestión en materia de documentación sanitaria y de bases de datos del ámbito científico-sanitario, en especial, en lo relativo al desarrollo del Portal Sanitario de la Región de Murcia.

Por todo ello la Consejería de Sanidad y Política Social ha considerado necesario la creación del Repositorio Institucional en Ciencias de la Salud de la Región de Murcia (RICSMUR) en el ámbito de su departamento.

El Repositorio, soportado y mantenido por la Consejería de Sanidad y Política Social, proporcionará interoperabilidad con sistemas centralizados de explotación de esta información, tanto a nivel nacional como a nivel europeo, mediante los estándares desarrollados por la OAI ("Open Archives Initiative"), de acuerdo al modelo de referencia OAIS ("Open Archival Information System") y mediante la utilización de los metadatos estándar definidos por "Dublin Core".

En virtud de lo expuesto,

Dispongo

Primero.- Crear el Repositorio Institucional en Ciencias de la Salud de la Región de Murcia (RICSMUR), plataforma digital de acceso abierto a la literatura científica y técnica producida en el ámbito de la salud en la Consejería competente en materia de Sanidad, Servicio Murciano de Salud y demás entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dependientes o vinculadas a dicha Consejería, dependiente de la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación de la Consejería de Sanidad y Política Social y adscrito al Centro Tecnológico de Información y Documentación Sanitarias, con la finalidad de recoger los contenidos generados por la actividad investigadora en el ámbito de la salud efectuada por el personal de los citados organismos y facilitar la gestión y difusión de dichos contenidos, incluyendo su preservación, organización, acceso y distribución.

Segundo.- El Repositorio Institucional en Ciencias de la Salud de la Región de Murcia (RICSMUR) tendrá los siguientes objetivos:

1. Recoger los contenidos generados por la actividad investigadora del personal de la Consejería competente en materia de sanidad, Servicio Murciano de Salud y demás entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dependientes o vinculadas a dicha Consejería.

2. Proporcionar soporte a las iniciativas de comunicación científica en acceso abierto para el personal investigador de la Consejería de Sanidad y Política Social y Servicio Murciano de Salud.

3. Incrementar la visibilidad, difusión e impacto de la literatura científica, garantizando su preservación, organización y libre acceso en un marco interoperable y normalizado.

4. Promover el retorno de la inversión efectuada por la Consejería de Sanidad y Política Social y Servicio Murciano de Salud en investigaciones, estudios y publicaciones, facilitando la reutilización de la información y el conocimiento generados por el sector público.

5. Promocionar y apoyar el movimiento mundial por el libre acceso a la información.

Tercero.- Las políticas de acceso al Repositorio Institucional en Ciencias de la Salud de la Región de Murcia (RICSMUR) serán las establecidas en el ANEXO de la presente Orden.

El Repositorio cumplirá, en todo caso, las medidas de seguridad establecidas por Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Disposición Final.

Disposición final. Entrada en vigor. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de julio de 2012.—La Consejera de Sanidad y Política Social, María Angeles Palacios Sánchez.

ANEXO

POLÍTICA DE ACCESO AL REPOSITORIO INSTITUCIONAL EN CIENCIAS DE LA SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA (RICSMUR)

1.- Contenidos aceptados por el Repositorio Institucional en Ciencias de la Salud de la Región de Murcia (RICSMUR):

Documentos de investigación de carácter científico y técnico:

Informes técnicos.

Documentos de trabajo.

Documentos de congresos.

Materiales de investigación.

Trabajos de investigación ya publicados.

Trabajos de investigación no publicados.

Bases de datos.

Libros.

Actas.

Revistas o artículos electrónicos.

Tesis.

Materiales de aprendizaje.

Registros institucionales.

Objetos históricos digitalizados.

Otros.

2.- Tipo de documentos que acepta el Repositorio Institucional en Ciencias de la Salud de la Región de Murcia (RICSMUR):

Texto.

Imágenes.

Audio.

Vídeo.

3.- Materias que recoge el Repositorio Institucional en Ciencias de la Salud de la Región de Murcia (RICSMUR):

Biología y Biomedicina.

Bioquímica.

Bioinformática.

Ciencia y Tecnología de los alimentos.

Ciencias de la Salud en general (Medicina, Enfermería...) y todas aquellas relacionadas con la investigación biosanitarias.

4.- Formatos de documentos que se aceptan en el I Repositorio Institucional en Ciencias de la Salud de la Región de Murcia (RICSMUR):

Tipo de fichero	Extensión
Portable document Format	PDF
Extensible markup language	XML
Texto plano	TXT
Hypertext Markup Languag	HTML
Microsoft Word	DOC
Microsoft Powerpoint	PPT, PPS
Microsoft Excel	XLS
Joint Photographic Experts Group/JPEG File Interchange Format	JPG
Graphics Interchange Format	GIF
Portable Network Graphics	PNG
Tag image File Format	TIF
Broadcase Wave Format	WAV
Moving Picture experts Group	MPEG, MPG
Rich Text Format	RTF
Microsoft Windows bitmap	BMP
Photoshop	PSD
LateX documental	LATEX, TEX
Mpeg Audio Layer	MP3
Open document	ODT, ODS, ODP

Otros formatos previa aceptación por el RICSMUR.

5.- Personal destinatario:

Los contenidos del Repositorio Institucional en Ciencias de la Salud de la Región de Murcia (RICSMUR) se nutrirán por las aportaciones en el ámbito de la salud de:

El personal de la Consejería de Sanidad y Política Social, Servicio Murciano de Salud y demás entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dependientes o vinculadas a dicha Consejería.

El personal contratado para la realización de trabajos de investigación por la Consejería de Sanidad y Política Social, Servicio Murciano de Salud y demás entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dependientes o vinculadas a dicha Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes contratos. En el caso de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ostente los derechos a la explotación de la propiedad intelectual o industrial la aportación se realizará de oficio en las condiciones establecidas en la cláusula 8.

Los beneficiarios de ayudas o subvenciones a la investigación científica y técnica, otorgadas o gestionadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en las correspondientes bases.

El personal de otras entidades, previo Convenio de Colaboración.

Todos los contenidos que se intenten subir al Repositorio Institucional en Ciencias de la Salud de la Región de Murcia (RICSMUR) estarán sujetos a la evaluación y valoración del equipo moderador de esta plataforma digital, quien decidirá en última instancia la adecuación o no, mediante la aprobación o rechazo, de dicho contenido antes de proceder a su publicación en acceso abierto.

El rechazo será comunicado al interesado, previa audiencia del mismo.

6.- Condiciones generales que se han de aceptar para depositar documentos:

Para que el Repositorio Institucional en Ciencias de la Salud de la Región de Murcia (RICSMUR) pueda reproducir y comunicar públicamente un documento es necesario la aceptación de los siguientes términos:

1. El autor/es o el propietario/s de los derechos de explotación de los derechos de autor garantiza al Repositorio Institucional en Ciencias de la Salud de la Región de Murcia (RICSMUR) el derecho no exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir su documento en formato electrónico.

2. También está de acuerdo con que el Repositorio Institucional en Ciencias de la Salud de la Región de Murcia (RICSMUR) pueda convertirlo a cualquier formato de fichero, medio o soporte, para propósitos de seguridad, preservación y acceso.

3. Declara que el documento es un trabajo original suyo que no infringe los derechos de autor de ninguna otra persona o entidad.

4. Si el documento contiene materiales de los cuales no tiene los derechos de autor, declara que ha obtenido el permiso del propietario para depositarlos en el Repositorio Institucional en Ciencias de la Salud de la Región de Murcia (RICSMUR).

5. En el caso de obras en colaboración, se requiere el consentimiento de todos los autores.

6. En el caso de obras colectivas la autorización corresponderá al coordinador de la misma.

7. El Repositorio Institucional en Ciencias de la Salud de la Región de Murcia (RICSMUR) identificará claramente su/s nombre/s como el/los autor/es o propietario/s de los derechos del documento, y no hará ninguna alteración de su documento diferente a las permitidas en este acuerdo.

Si estas condiciones no son aceptadas, no es posible el depósito en el RICSMUR.

Con la aceptación de estas condiciones los autores e investigadores continúan reteniendo todos sus derechos de autor y, por lo tanto, pueden hacer uso del trabajo depositado como estimen oportuno (publicarlo en medios comerciales, depositarlo en otros repositorios, etc.).

7.- Gestión de documentos en el Repositorio Institucional en Ciencias de la Salud de la Región de Murcia (RICSMUR):

En el Repositorio Institucional en Ciencias de la Salud de la Región de Murcia (RICSMUR), los autores bien autorizan al archivo de sus documentos, bien autoarchivan sus propios documentos digitales.

8.- Propiedad intelectual:

1. Depósito de una obra no publicada. En el proceso de autoarchivo, el autor, por una parte acepta se pueda reproducir, transformar, distribuir y comunicar públicamente el material depositado en el Repositorio Institucional en Ciencias de

la Salud de la Región de Murcia (RICSMUR); y por otra, autoriza el uso posterior de dicha obra bajo los términos de una licencia "Creative Commons".

Los documentos incorporados al Repositorio Institucional en Ciencias de la Salud de la Región de Murcia (RICSMUR) podrán ser copiados, distribuidos y comunicados públicamente siempre que:

- Se cite al autor(es) original.
- Que el uso que se haga de la obra no sea comercial.
- Y que no se pueda crear una obra derivada a partir de la original.

2. Depósito de una obra ya publicada. Cuando lo que se quiere depositar es un trabajo ya publicado, antes de proceder al depósito hay que conocer las condiciones en que se han cedido los derechos de autor a los editores.

En caso de desconocer la situación de los derechos de una obra, el autor debe solicitar expresamente autorización a la editorial o persona que ostenten tales derechos para depositar la obra en el Repositorio Institucional en Ciencias de la Salud de la Región de Murcia (RICSMUR).

3. Trabajos de investigación cuyos derechos de explotación pertenezcan a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estos documentos se incorporarán al Repositorio Institucional en Ciencias de la Salud de la Región de Murcia (RICSMUR) garantizando a los usuarios del mismo el derecho gratuito, irrevocable y mundial, de acceder al documento, así como licencia para copiarlo, usarlo, distribuirlo, transmitirlo y comunicarlo públicamente para cualquier propósito responsable bajo el reconocimiento de autoría, así como a hacer copias para uso personal.

Con la concesión de esta licencia, los autores continúan reteniendo todos sus derechos de autor y, por lo tanto, podrán hacer uso del trabajo depositado como estimen oportuno.

Para que se produzca el acceso al Repositorio, el autor deberá aceptar expresamente y de acuerdo con el formulario las condiciones señaladas.